

RESOLUCION N°: 188/2016 (CIENTO OCHENTA Y OCHO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DE TODA LA PROPIEDAD, DESCRIPTA EN LA MENSURA ADMINISTRATIVA ADJUNTA, ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS, COMO BIEN DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, RESPONDIENDO ASÍ A LO QUE MANDA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3966/2010 Y SU LEY MODIFICATORIA 4947/2013.

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Nelson Daniel Peralta con relación a la propiedad ubicada en la intersección de las calles San Roque y Mapuche del barrio Laurely, a metros de la calle Cañada Solís.-----

CONSIDERANDO: Que, dicho solar es un TERRENO FISCAL cuya superficie alcanza 9.860,20 metros cuadrados, de los cuales:

- Según el Lic. Geógrafo Alfredo Godoy Sosa, la totalidad de los 9.860.20 m2 sería **Terreno fiscal**, y;
- Según el Lic. En Ciencias Geográficas Carlos Rodríguez, y de acuerdo a una mensura administrativa, el solar solo tendría 7.215,93 m2 y sería **Terreno presumiblemente municipal**.

Que, al respecto, la Directora de Catastro informa que no existen en los archivos municipales documentos sobre esta propiedad, tales como Plano de Loteamiento Aprobado, Plano Manzanero, Mensura Judicial, Mensura Administrativa (previa) ni Título de Propiedad que determinen la condición de dominio del terreno. Recordemos que esta propiedad se encontraría supuestamente ocupada y que la supuesta ocupante ha solicitado la titulación de la misma.-----

Que, se trata de una propiedad muy grande - casi una hectárea - lo cual es exagerada superficie para otorgar a una sola persona, cuando lo normal sería el otorgamiento de un lote municipal arrendado, no mayor de 360 m2, lo cual, sin embargo no se ajusta a la realidad, ni a las necesidades de la comunidad.-----

Que, se encuentra en la frontera distrital con el vecino municipio de Luque, y prácticamente sobre un cauce hídrico - Cañada Solís -, y constituye un lugar estratégico para su utilización como espacio verde, plaza o parque municipal, e incluso para la construcción de un edificio público dentro del mismo, dada la necesidad que tiene esta ciudad de aulas escolares, puestos de atención médica, e inclusive puesto de control policial.-----

Que, la Plenaria consideró la Minuta presentada sobre tablas, siendo aprobado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° SOLICITAR la inscripción de toda la propiedad, descrita en la Mensura Administrativa adjunta, ante los Registros Públicos, como BIEN DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, respondiendo así a lo que manda el artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 y su Ley modificatoria 4947/2013.-----

ARTICULO 2° Realizar los trámites de inscripción, a la brevedad posible, y con carácter de urgente, teniendo en cuenta que dicha propiedad -que por Ley es municipal- evidentemente ha despertado el interés y la codicia de terceras personas, y podrían producirse ocupaciones ilegales u otro tipo de conflictos en el lugar.

